

- EL SEGURO SOCIAL HONRA A NUESTROS HÉROES MILITARES
- NUEVA HOJA INFORMATIVA DE ESTADO DE CUENTA PARA PERSONAS CON INGRESOS LIMITADOS
- CELEBRANDO UNA DÉCADA DE MY SOCIAL SECURITY

- 1 LA ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL RESTABLECE SERVICIOS PRESENCIALES EN LAS OFICINAS LOCALES DEL SEGURO SOCIAL
- 2 ¿CALIFICA USTED PARA LOS BENEFICIOS DEL SEGURO SOCIAL COMO CÓNYUGE?
- 3 EL SEGURO SOCIAL APOYA A LOS MAESTROS POR INTERNET



La Estrella de Seguro Social

LA ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL RESTABLECE SERVICIOS PRESENCIALES EN LAS OFICINAS LOCALES DEL SEGURO SOCIAL



Nos complace anunciar que las oficinas locales del Seguro Social están ofreciendo más citas en persona y han restablecido los servicios en persona para personas sin cita.

Para evitar esperar en la fila, le recomendamos a las personas que puedan usar nuestros servicios por internet en www.segurosocial.gov/servicio/sporinternet, llamarnos y programar citas con anticipación en lugar de presentarse sin una cita. Las citas por teléfono pueden ahorrarle un viaje a una oficina con mucho tráfico. Agradecemos al público por su paciencia mientras trabajamos para brindar más servicios.

Los clientes que entran a la oficina sin citas pueden encontrar demoras y esperas más prolongadas en nuestras oficinas. Antes de acudir a una oficina, le recomendamos que visite nuestra página de emergencias en www.segurosocial.gov/agencia/emergencia para verificar el estatus de la oficina. Tenga en cuenta que nuestras oficinas tienden a estar más ocupadas a la primera hora de la mañana, a principios de la semana y durante la primera parte del mes, por lo que es posible que las personas deseen planificar visitas en otros momentos.

Dado que muchas de las personas a las que servimos tienen vulnerabilidades de salud y, conforme a nuestros acuerdos con el sindicato, continuamos requiriendo ciertas medidas de seguridad. Estos incluyen el uso de mascarillas independientemente de las direcciones locales, el distanciamiento físico y las auto evaluaciones de salud para detectar síntomas de COVID-19. Proporcionaremos

mascarillas al público y a los empleados si las necesitan.

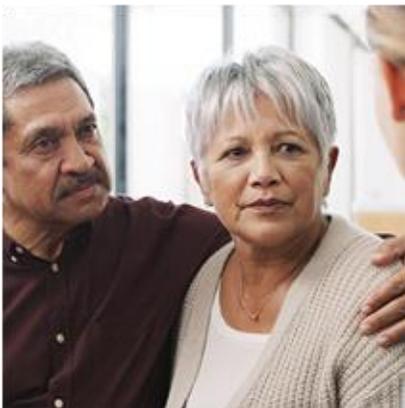
La mayoría de nuestros servicios están disponibles al público por internet y con una cuenta personal **my Social Security**, o por teléfono. La mayoría de nuestros servicios no requieren que el público se tome el tiempo para visitar una oficina. Las personas pueden crear su cuenta personal **my Social Security**, un servicio personalizado por internet, en www.ssa.gov/myaccount (solo disponible en inglés). Muchos de nuestros servicios también están convenientemente disponibles llamando gratis al 1-800-772-1213 (oprima 7 para español). Las personas sordas o con dificultades auditivas pueden llamar a nuestro número TTY, 1-800-325-0778.

A medida que hacemos la transición a un nuevo sistema moderno de teléfono, algunas personas pueden experimentar una señal ocupada o ser desconectadas involuntariamente de su llamada. Lamentamos sinceramente esta interrupción y recomendamos que las

personas llamen cuando nuestro número nacional 800 esté menos ocupado. Los horarios menos concurridos incluyen antes de las 10 a.m. o después de las 4 p.m. hora local o más tarde en la semana. Al igual que nuestras oficinas, nuestras esperas son generalmente más cortas a finales de mes.

Para informarse mejor, visite nuestra página **Cómo obtener ayuda del Seguro Social en www.segurosocial.gov/coronavirus/obtenerayuda** y nuestra página de Servicios por internet en www.segurosocial.gov/serviciosporinternet.

¿CALIFICA USTED PARA LOS BENEFICIOS DEL SEGURO SOCIAL COMO CÓNYUGE?



Los beneficios de Seguro Social son una parte crucial de los ingresos para la jubilación de millones de personas que viven en los EE. UU. Si no tiene suficientes créditos de

Seguro Social para calificar para los beneficios en su propio registro, es posible que pueda recibir beneficios en el registro de su cónyuge.

Para calificar para los beneficios de su cónyuge, debe tener uno de los siguientes:

- 62 años o más.
- Cualquier edad y tener bajo su tutela a un niño menor de 16 años, o que tiene una incapacidad y tiene derecho a recibir beneficios en el registro de su cónyuge.

El beneficio completo de su cónyuge podría ser hasta la mitad de la cantidad que su cónyuge tiene derecho a recibir a su plena edad de jubilación. Si elige recibir los beneficios de su cónyuge antes de cumplir la plena edad de jubilación, obtendrá un beneficio reducido de forma permanente.

Si espera hasta cumplir la plena edad de jubilación para recibir los beneficios, recibirá la cantidad total del beneficio de su cónyuge, que es hasta la mitad de la cantidad que su cónyuge puede recibir. También obtendrá el beneficio completo de su cónyuge si tiene menos de la plena edad de jubilación, pero tiene bajo su tutela un niño y se aplica uno de los siguientes:

- El niño es menor de 16 años.

- El niño tiene una incapacidad y tiene derecho a recibir beneficios en el registro de su cónyuge.

Si tiene derecho para recibir beneficios por jubilación en su propio registro, pagaremos esa cantidad primero. Si sus beneficios como cónyuge son más altos que sus propios beneficios por jubilación, obtendrá una combinación de beneficios equivalente al beneficio de cónyuge más alto.

Por ejemplo, Sandra califica para un beneficio por jubilación de \$1,000 y un beneficio como cónyuge de \$1,250. A su plena edad de jubilación, recibirá su propio beneficio por jubilación de \$1,000. Agregaremos \$250 del beneficio de su cónyuge, para un total de \$1,250.

¿Quiere solicitar sus beneficios o los de su cónyuge? ¿Tiene al menos 61 años y nueve meses de edad? Si respondió sí a ambas, visite www.segurosocial.gov/beneficios/jubilacion para comenzar el proceso hoy.

¿Está divorciado de un matrimonio que duró al menos 10 años? Es posible que pueda obtener beneficios en el registro de su excónyuge. Para informarse mejor, vivite www.segurosocial.gov/beneficios/jubilacion/planificador/solicitar7.html.

Muchos servicios del Seguro Social están disponibles en nuestro sitio del internet, www.segurosocial.gov (disponible solo en inglés), o llamando a nuestro número libre de costo, 1 (800) 772-1213 o 1 (800) 325-0778 TTY.

Por favor, visite www.ssa.gov/agency/emergenc y/ para obtener información actualizada sobre los cierres de las oficinas del Seguro Social y emergencias (disponible solo en inglés). Suscríbese a actualizaciones específicas del estado o del territorio

EL SEGURO SOCIAL APOYA A LOS MAESTROS POR INTERNET



Los últimos dos años han sido difíciles para todos, en especial los educadores y los estudiantes. Los maestros de nuestra nación se han adaptado y han provisto a sus estudiantes de muchas maneras. Este año, celebramos la

Semana de Apreciación del Maestro del 2 al 6 de mayo, y honramos a todos los educadores que preparan a nuestros niños para el futuro.

Sabemos que los instructores bien informados pueden tener una influencia poderosa y positiva en sus estudiantes. Por eso hemos creado un kit de herramientas para educadores. Es un recurso por internet que los maestros comparten con los estudiantes para involucrarlos y educarlos sobre el Seguro Social. El kit de herramientas incluye:

- Planes de lecciones con objetivos.
- Infografías y folletos para cada plan de lecciones.
- Enlaces a páginas de internet del Seguro Social.
- Temas de discusión.
- Preguntas y respuestas del cuestionario.

Puede acceder al kit de herramientas en www.ssa.gov/thirdparty/educators.html (solo disponible en inglés).

Valoramos y damos la bienvenida a los esfuerzos que todos los maestros hacen para educar a los jóvenes de esta nación. Queremos ayudar a provocar una discusión con los estudiantes sobre el Seguro Social. ¡Por favor, comparta nuestro kit de herramientas con los educadores de su comunidad hoy!

Continuamos brindándole ayuda a usted y a otras personas en su comunidad.

Puede hablar con un agente llamando a su oficina local del Seguro Social o a nuestro Número Nacional 800. Puede encontrar los números de teléfono de las oficinas locales por internet usando nuestro localizador de oficinas del Seguro Social en www.ssa.gov/locator (solo disponible en inglés).

EL SEGURO SOCIAL HONRA A NUESTROS HÉROES MILITARES



En el Día de la Conmemoración de los Soldados Caídos, nuestra nación honra a los miembros del servicio militar que han dado su vida para preservar nuestra libertad. Las familias, los amigos y las comunidades se unen para recordar los grandes sacrificios de los militares y garantizar que sus legados perduren.

Los beneficios que brindamos pueden ayudar a las familias de

los miembros del servicio militar fallecidos. Por ejemplo, los cónyuges sobrevivientes y los hijos dependientes pueden tener derecho a beneficios como sobrevivientes del Seguro Social. Puede informarse mejor sobre esos beneficios en www.segurosocial.gov/beneficios/sobrevivientes.

También ofrecemos apoyo a los soldados heridos. Los beneficios de Seguro Social protegen a los veteranos cuando las lesiones les impiden regresar al servicio activo o realizar otro trabajo. Tanto el Departamento de Asuntos de Veteranos como el Seguro Social tienen programas de incapacidad. Puede calificar para beneficios por incapacidad a través de uno o ambos programas. Lea nuestra nueva hoja informativa, «*Social Security Disability and Veterans Affairs Disability — How Do They Compare?*» (Beneficios por incapacidad del Seguro Social y Beneficios por incapacidad de Asuntos de Veteranos: ¿Cómo se comparan?, solo disponible en inglés) en www.ssa.gov/pubs/EN-64-125.pdf. Según su situación, algunos miembros de su familia, incluso sus hijos dependientes o su cónyuge, pueden tener derecho a recibir los beneficios de Seguro Social.

Los miembros del servicio militar heridos pueden recibir un procesamiento más rápido de sus reclamos por incapacidad del

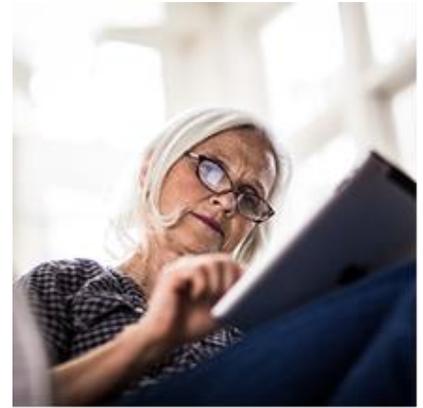
Seguro Social. Si es un veterano con una calificación de compensación total y permanente del 100 % del Departamento de Asuntos de Veteranos, aceleraremos su reclamo por incapacidad.

¿Quiere más información sobre cómo podemos ayudar? Visite www.ssa.gov/woundedwarriors (solo disponible en inglés) para obtener respuestas a las preguntas frecuentes o para encontrar información sobre el proceso de solicitud.

¿Está pensando en jubilarse o conoce a un veterano que lo esté? Los miembros del servicio militar pueden recibir beneficios de Seguro Social además de sus beneficios por jubilación militar. Para informarse mejor, visite nuestra página de internet para veteranos, disponible en www.ssa.gov/people/veterans (solo disponible en inglés).

Comparta esta información con las familias militares que conoce. Honramos y agradecemos a los veteranos que valientemente sirvieron y murieron por nuestra nación y a los miembros del servicio militar que sirven hoy.

**NUEVA HOJA
INFORMATIVA DE ESTADO
DE CUENTA PARA
PERSONAS CON INGRESOS
LIMITADOS**



Si tiene una cuenta personal *my Social Security*, puede ver su *Estado de Cuenta de Seguro Social* por internet para informarse mejor sobre sus beneficios futuros y su historial de ganancias recientes. El *Estado de cuenta* incluye hojas informativas que proporcionan información útil basada en la edad de su grupo y situación de ingresos. El mes pasado, publicamos una nueva hoja informativa específicamente para personas con ingresos limitados.

La nueva hoja informativa cubre cómo usted y los miembros de su familia pueden calificar para los beneficios, que incluyen:

- Seguridad de Ingreso Suplementario.
- Beneficios por jubilación del Seguro Social.
- Beneficios para niños.
- Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria.
- Ayuda con los gastos de atención médica,

incluyendo Medicare, los programas de ahorros de Medicare, el *Beneficio Adicional* con los gastos del Plan de medicamentos recetados de Medicare, y Medicaid.

Estamos comprometidos a ayudarlo a conocer todas sus opciones de beneficios. Nuestro Programa para Determinar Elegibilidad a Beneficios en ssabest.benefits.gov/es es una forma conveniente de encontrar los beneficios potenciales que mejor se adaptan a su situación.

Para informarse mejor, visite nuestra página de internet de *Estado de cuenta de Seguro Social* en www.segurosocial.gov/estadodocuenta. Por favor, comparta este artículo con su familia y amigos, y publíquelo en las redes sociales.

CELEBRANDO UNA DÉCADA DE MY SOCIAL SECURITY



¿Puedes creer que han pasado 10 años desde que lanzamos *my Social Security*? Desde entonces, 67 millones de personas se han registrado y se han beneficiado de primera mano de las muchas opciones seguras y convenientes de autoservicio. Y hemos agregado y actualizado funciones que le facilitan la vida cuando hace trámites con nosotros por internet. Nos enorgullece brindar este y todos nuestros servicios. Es parte de cómo lo ayudamos a proteger el presente y el futuro.

Si aún no tiene una cuenta personal *my Social Security*, se lo está perdiendo. Una cuenta segura brinda herramientas personalizadas para todos, ya sea que reciba beneficios o no. Si no recibe beneficios actualmente, puede:

- Ver cálculos estimados de sus beneficios futuros y comparar diferentes fechas o edades para comenzar a recibir beneficios.
- Obtener *instantáneamente* el estatus de su solicitud de Seguro Social.
- Revisar su historial de trabajo.
- Solicitar una tarjeta de reemplazo del número de Seguro Social (en la mayoría de los estados).

Si recibe beneficios, puede usar su cuenta personal *my Social Security* para:

- Obtener *instantáneamente* su verificación de beneficios o carta de prueba de ingresos para el Seguro Social, Medicare y Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés).
- Verificar su información y la cantidad de su beneficio.
- Establecer o cambiar su depósito directo.
- Cambiar su dirección y número de teléfono.
- Solicitar una tarjeta de reemplazo de Medicare.
- Obtener *instantáneamente* los formularios 1099 (SSA-1099) o SSA-1042S del Seguro Social.
- Informar sus salarios si trabaja y recibe beneficios por incapacidad y SSI.

Visite www.ssa.gov/myaccount (solo disponible en inglés) hoy y únase a los millones de personas para que se beneficie con su propia cuenta personal *my Social Security*. También anime a su familia y amigos a que se registren hoy para obtener su cuenta personal *my Social Security*.

PROTEJA SU TARJETA: LO QUE ES IMPORTANTE PARA USTED

¿Cómo puedo proteger mi número de Seguro Social?

Debe tratar su número de Seguro Social como información confidencial y evitar darlo innecesariamente. Debe mantener su tarjeta de Seguro Social en un lugar seguro junto con sus otros documentos importantes. No la lleve consigo a menos que necesite mostrársela a su empleador o a un proveedor de servicios.

Hacemos varias cosas para proteger su número del uso indebido. Por ejemplo, requerimos e inspeccionamos cuidadosamente las pruebas de identidad de las personas que solicitan enmendar o reemplazar una tarjeta de Seguro Social perdida o robada. Una de las razones por la cual hacemos esto es para impedir que las personas obtengan números de Seguro Social para establecer identidades falsas.

La privacidad de sus registros está garantizada a menos que:

- La ley requiera que divulguemos su información a otra agencia gubernamental.
- Se necesite su información para tramitar asuntos de los programas de Seguro Social, u otros programas de salud o bienestar público. Debe tener mucho cuidado con su número y tarjeta de Seguro Social para evitar el uso indebido de su número. Dar su número es un

acto voluntario, aun cuando se lo piden directamente. Si se lo piden, debe preguntar:

- ¿Por qué se necesita su número?
- ¿Cómo usarán su número?
- ¿Qué pasa si se niega a dar su número?
- ¿Qué ley le exige dar su número?

Las respuestas a estas preguntas pueden ayudarle a decidir si quiere divulgar su número

QUIERES CREAR TU CUENTA DE MY SOCIAL SECURITY?

Ahora puedes crear tu cuenta de [my Social Security](#) a través de uno de estos dos asociados para credenciales: Login.gov o ID.me.

- Login.gov es una cuenta singular, simple, segura y privada que te da acceso a agencias gubernamentales participantes de los Estados Unidos.
- ID.me es un proveedor de inicio de sesión único cual cumple con los requerimientos de prueba de identidad y autenticación del gobierno de los Estados Unidos.

¿SOSPECHA DE ALGUIEN QUE ESTÁ COMETIENDO FRAUDE, DESPILFARRO O ABUSO CONTRA EL SEGURO SOCIAL?

INFORMAR A LA OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL DE SSA ES FACIL Y SEGURO.

***ENVIAR UN REPORTE DE ESTAFAS DE SEGURO SOCIAL
[HTTPS://SECURE.SSA.GOV/IPF/F/HOME?LOCALE=ES](https://secure.ssa.gov/ipf/f/home?locale=es)***

***ENVIAR UN REPORTE DE FRAUDE, DESPILFARRO O ABUSO CONTRA EL SEGURO SOCIAL
(DISPONIBLE SÓLO EN INGLÉS)
[HTTPS://SECURE.SSA.GOV/PF/RF/HOME](https://secure.ssa.gov/pf/rf/home)***

OTRAS FORMAS DE DENUNCIAR FRAUDES

***POR CORREO:
LÍNEA DIRECTA DE FRAUDE DEL SEGURO SOCIAL
PO BOX 17785
BALTIMORE, MD 21235***

FAX: (410) 597-0118

TELÉFONO: (800) 269-0271

***10:00 A.M. HASTA 4:00 P.M. ET,
LUNES A VIERNES, EXCEPTO
LOS DÍAS FERIADOS
FEDERALES***

(866) 501-2101 TTY